

EXENTA

Nº 02414 /

SANTIAGO, 10 OCT 2006

Con esta fecha se ha dictado la siguiente
RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS:

- A) La Resolución Exenta Nº 0550 de fecha 25 de Marzo del 2003, por la cual se autoriza el funcionamiento del Aeropuerto Chacalluta.
- B) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por el Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos, sobre las características técnicas de la calle de rodaje ALFA del Aeropuerto Chacalluta de la ciudad de Arica.
- C) La facultad que me confieren los Arts. Nº 11 y 12 de la Ley Nº 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley Nº 16.752 Art. 3, letra a).

RESUELVO:

- 1) Autorizase la calle de rodaje ALFA del Aeropuerto Chacalluta de la Ciudad de Arica, para ser utilizada como pista provisoria, de acuerdo a lo siguiente:
 - a) Nombre : Pista 02R – 20L
 - b) Uso : Público
 - c) Período funcionamiento : De acuerdo a lo informado vía NOTAM.
 - d) Horario de funcionamiento : H 24
- 2) Características Físicas y Técnicas:
 - a) Orientación Magnética : 022°- 202°
 - b) Denominación : 02R-20L
 - c) Largo : 2.198 m.
 - d) Ancho de pista : 32 m.
 - e) Margen de Pista pavimentado : 3 m. a cada lado borde pista
 - f) Pendiente longitudinal : RWY 02R = + 0,6 %
 - g) Elevación : 51 m. (170 FT.)
 - h) Superficie : Asfalto.
 - i) Resistencia : PCN 40 F/A/W/T
 - j) Servicios Terrestres : Si Tiene
 - k) Ayudas Visuales para la Navegación : Luces de borde de pista, barra de ala, PAPI 02R. Señales de pintura para Nº designador, umbral, eje de pista y señal de distancia fija.
 - l) Clave de referencia de aeródromo : 4-C

Anótese y Comuníquese. (FDO.) ENRIQUE ROSENDE ALBA, GENERAL DE AVIACIÓN,
DIRECTOR GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento



HECTOR BARRIENTOS PARRA
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCION:

- 1 EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION.
 - 2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL.
 - 1 EJ. COMANDANCIA EN JEFE FACH.
 - 1 EJ. FACH Ia. BRIGADA AEREA.
 - 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
 - 1 EJ. MOP., DIRECCION DE AEROPUERTOS.
 - 1 EJ. DGAC., INSPECTORIA GENERAL
 - 1 EJ. DGAC. SUBDEPTO. ZONA NORTE
 - 1 EJ. DGAC. AEROPUERTO CHACALLUTA
 - 1 EJ. DGAC. DEPTO. JURÍDICO
 - 1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES.
 - 1 EJ. DGAC. DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD OPERACIONAL.
 - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. NAV. AEREA, SECCIÓN AIS/MAP.
 - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. NAV. AEREA, SECCIÓN SERV. DE VUELO
 - 3 EJ. DGAC. DASA, SUBDEPTO. SVS. DE ADS.; SECCIÓN CERT. Y FISC. ADS.(A).
- PAD/pad

02155
EXENTA N° _____ /

SANTIAGO, **15 SEP 2005**

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS:

- A) La Resolución Exenta N°0550 de fecha 25 de Marzo de 2003, por la cual se autoriza el funcionamiento del Aeropuerto "Chacalluta".
- B) Las características técnicas y administrativas que presenta el Aeropuerto "Chacalluta" de Arica.
- C) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por la Dirección de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Departamento Certificación y Fiscalización de Aeródromos, sobre las condiciones técnicas del Aeropuerto "Chacalluta" de Arica.
- D) La facultad que me confieren los Arts. N° 11 y 12 de la ley N°18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley N° 16.752 Art. 3°, letra a) en el texto fijado por Ley N°17.931.

RESUELVO:

1) Habilitase y autorizase el funcionamiento del Aeropuerto

- a) Nombre : "Chacalluta"
- b) Uso : Público
- c) Propietario : Fisco
- d) Administrador : Dirección General de Aeronáutica Civil.

2) Ubicación

- a) Latitud : 18° 20' 55" S. Longitud : 70° 20' 19" W
- b) Región : la. Provincia : Arica
- c) Comuna : Arica
- d) Localización : 18,5 Km. a N.W de Arica.

3) Características Física

- a) Orientación Magnética : 022° - 202° (02-20)
- b) Largo de Pista : 2.170 m.
- c) Ancho de Pista : 45 m.
- d) Largo Franja de Pista : 2.290 m.
- e) Ancho de Franja de Pista : 300 m.
- f) Elevación : 51 m. (166 Ft).
- g) Pendiente Longitudinal : 0,6%
- h) Superficie de Pista : Asfalto
- i) Resistencia de Pista : 40 F/A/X/T

4) Características Técnicas

- a) Clave de Referencia : 4D OACI
 - b) Tipo de Aproximación : Visual e instrumental de no precisión.
 - c) Iluminación : si tiene
- 5) Responsable de la inspección: Dirección de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Subdirección de Aeródromos, Departamento Certificación y Fiscalización de Aeródromos.
- 6) Todo servicio que no esté contemplado en la presente Resolución o que implique un aumento en la Categoría del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI), estará afecto a los cobros que estipula el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, y su modificación hecha mediante Decreto Supremo Av. N° 368 de fecha 21 de Septiembre de 2001.
- 7) Deroga Resolución Exenta N° 0550 de fecha 25 de Marzo de 2003.

Anótese y comuníquese (FDO) ENRIQUE ROSENDE ALBA, GENERAL DE AVIACIÓN, DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



HECTOR BARRIENTOS PARRA
DIRECTOR DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS

DISTRIBUCION:

- 1 EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION
- 2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
- 1 EJ. COMANDANCIA EN JEFE FACH
- 1 EJ. FACH I. BRIGADA AEREA
- 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
- 2 EJS. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
- 2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
- 2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE
- 1 EJ. MOP., DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
- 1 EJ. DGAC. ZONA NORTE
- 1 EJ. DGAC. AERÓDROMO "CHACALLUTA " DE ARICA
- 1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES
- 1 EJ. DGAC. FISCALIA
- 1 EJ. DGAC. DIR. DE COMERC. Y FINANZAS, SUBDIR. COMERCIAL
- 1 EJ. DGAC. DSO. SUBDIR. OPERACIONES
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDIR. TRANSITO AEREO, DEPTO AIS - MAP
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDIR. TRANSITO AEREO, DEPTO SERV. DE VUELO
- 3 EJ. DGAC. DASA, SUBDIR.ADS., DEPTO.CERT. Y FISC. ADS.(A)